Proceso: DILIGENCIA DE SECUESTRO – DESPACHO COMISORIO.

Radicado: 682764003.001 -2020-00015 - 02

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que en fecha 23 de septiembre de 2022 siendo las 10.40 AM, fue recibido por este despacho el presente despacho comisorio remitido por la oficina de reparto, sería entonces del caso proceder a fijar fecha y hora para surtir la presente diligencia, sin embargo en escrito arrimado a este despacho de fecha 31 de octubre de 2022 la demandada Luz Stella James Rodríguez informa que mediante auto de 30 de fecha 30 de septiembre de 2022 se ordenó la terminación de la presente causa judicial en el juzgado comitente, en atención al pago total de la obligación, a si mismo se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares. por lo anterior no existe necesidad surtir o programar la diligencia en comento. Bucaramanga 25 de enero de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe que antecede, y evidenciándose que no existe necesidad de efectuar la diligencia de secuestro comisionada**,** se procede entonces a remitir el presente despacho comisorio al juzgado de origen, es decir al **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** para que tome las decisiones que en Derecho Corresponda.

Así las cosas, se **ORDENA** regresar el presente despacho comisorio al **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** siendo este el despacho de conocimiento del mentado comisorio.

Lo anterior previo a las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTEROJUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 06 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 26 de enero de 2023.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef391dbf0c7bd36e2b308146709b3f02c4c3127b30d6ed621f9e7dbe07790f1**

Documento generado en 25/01/2023 05:23:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica